

ASUNTO:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PAPEL CARTÓN DEL SERVICIO PÚBLICO OBLIGATORIO INSULARIZADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE MALLORCA

Muy Sres. nuestros:

Mediante la presente, queremos informarles que es nuestra intención sacar a concurso el servicio indicado en el apartado Objeto del presente Pliego y que sería de nuestro agrado recibir una oferta de su empresa.

Deseamos que nuestra propuesta y condiciones sean de su interés y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que consideren necesaria.

Para que la oferta que en su caso presenten sea tenida en cuenta deberá contener la información solicitada en estos pliegos, así como el Anexo debidamente firmado.

Pendientes de recibir noticias suyas, aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente.

Palma, a 5 de mayo de 2025.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA
COMERCIALIZACIÓN DE LA FRACCIÓN DE PAPEL Y CARTÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
INSULAR DE RESIDUOS URBANOS. 2025**

INDICE

1.	ANTECEDENTES	4
2.	OBJETO	4
3.	REQUISITOS TÉCNICOS	4
3.1.-	Lugar de entrega del papel-cartón	4
3.2.-	Requisitos técnicos y administrativos del ofertante	5
3.3.-	Recepción y descarga del papel-cartón	5
3.4.-	Destino final del papel-cartón	6
3.5.-	Prevención de riesgos laborales	7
3.6.-	Sistemas de gestión de la calidad	7
4.	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	7
5.	OFERTA / PRECIO.....	7
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO	8
7.	IMPUESTOS.	8
8.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	8
9.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
10.	ADJUDICACIÓN	9
11.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	9
12.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10
13.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
14.	ANTICORRUPCIÓN Y ADHESIÓN COMPROMISOS EN MATERIA DE COMPLIANCE ...	11
15.	RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	12
16.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	12
	ANEXO 1: MODELO OBLIGATORIO DE OFERTA	13

1. ANTECEDENTES

TIRME es la empresa concesionaria para la gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables de Mallorca, concesión otorgada por el Consell de Mallorca mediante acuerdo del Pleno de esta Institución de fecha 30 de marzo de 1992. En el ámbito del contrato de concesión, el Consell de Mallorca encarga a la empresa concesionaria, TIRME S.A. la comercialización de los subproductos obtenidos de la gestión del servicio público concesionado, previa autorización y definición de la política de precios por el propio Consell de Mallorca.

Se publica el siguiente pliego para la adjudicación de la venta de la fracción de Papel y Cartón, por parte del servicio público insularizado de gestión de residuos urbanos del que es concesionario TIRME S.A.

2. OBJETO

El objeto del contrato es la comercialización de la fracción papel/ cartón (LER 20 01 01) por parte del servicio público de gestión de residuos urbanos de la isla de Mallorca del que es concesionario Tirme S.A. a una empresa recuperadora y / o recicladora.

El adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la totalidad del papel cartón que le sea entregado por cuenta de Tirme S.A. y realizar la correcta recuperación y/o reciclaje del mismo. Sin perjuicio de la indemnización a que hubiera lugar, el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la resolución del contrato.

El adjudicatario deberá tener en cuenta que, de acuerdo con lo que establece el PDSRNPMA, solo se le podrá garantizar la entrega de las toneladas que son de entrada obligatoria en el servicio público, que para la fracción papel/cartón son las de los municipios que tienen asignada una estación de transferencia.

Durante el periodo de comercialización TIRME S.A. se reserva el derecho a disponer de hasta 300 toneladas para la realización de caracterizaciones y pruebas con terceros.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Los ofertantes al presente pliego deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas.

3.1.- Lugar de entrega del papel-cartón

El licitador deberá disponer en la fecha de la licitación de las instalaciones adecuadas para proceder a la recepción, almacenamiento y/o clasificación, y en su caso tratamiento, del papel/cartón que le sea entregado por cuenta de Tirme S.A. en las condiciones exigibles de acuerdo a la normativa aplicable.

Las instalaciones del adjudicatario deberán adaptarse al calendario, horario y ritmo de las entregas de papel y cartón que en cada momento le sea requerido por Tirme S.A. y deberá ser capaz de dar un correcto servicio de acuerdo a la normativa aplicable. En cualquier caso deberá minimizarse el tiempo de descarga de los camiones en la instalación.

En el caso de anuncio de convocatoria de huelga, con cumplimiento de las legalidades vigentes, el ofertante se compromete a proponer al Comité de Empresa, o en su caso a la Autoridad Gubernativa competente, la negociación de unos Servicios Mínimos, para cubrir, en la medida de lo posible, el servicio contratado.

En caso de que el ofertante no prestara adecuadamente el servicio necesario, fuere cual fuere la causa, incluyendo causa de fuerza mayor, TIRME se reserva el derecho a resolver el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna y/o a realizar el servicio con otros medios e imputando al adjudicatario, si se generase, cualquier coste que eso conllevara.

3.2.- Requisitos técnicos y administrativos del ofertante

Los ofertantes deberán acreditar fehacientemente los siguientes aspectos:

- a) Superficie de descarga adecuada para que los vehículos puedan hacer una descarga rápida.
- b) Almacén cubierto y cerrado suficiente para atender dichas descargas
- c) Sistema de control informatizado para control, gestión y registro de las entradas a las instalaciones y envío de la información a TIRME S.A. en caso de ser requerida.
- d) Capacidad de tratamiento para tratar las toneladas detalladas en el punto segundo de este Pliego. A efectos meramente informativos, durante 2022 se entregaron 20.789 toneladas al adjudicatario.
- e) Acreditación su condición de Gestor autorizado por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.
- f) Homologación como recuperadora de papel-cartón por parte de Ecoembalajes España S.A.

3.3.- Recepción y descarga del papel-cartón

El Adjudicatario estará obligado a:

- a) Garantizar un horario de descarga de lunes a sábado 24 horas y los domingos entre las 00:00 y las 07:00 horas, pudiendo ser ampliado este horario, previa notificación por escrito por parte de TIRME S.A. con una anticipación mínima de 5 días hábiles y concretando el plazo de duración de esta ampliación horaria.
- b) Garantizar las descargas siguiendo el orden riguroso de llegada de los camiones a la instalación.
- c) Prestar la ayuda necesaria en cuanto a maquinaria y personal, garantizando con ello que las descargas se produzcan completas.
- d) Informar de las anomalías detectadas en las descargas o en la prestación del servicio, de forma inmediata a que éstas se produzcan.
- e) Disponer de medios materiales y humanos propios suficientes para garantizar la correcta prestación del servicio en todo momento y coyuntura, sin que pueda aducir razones de rentabilidad, logística, mantenimiento, fallos de suministro, incumplimientos de terceros, averías etc. para no prestar el servicio de conformidad a lo establecido.
- f) Suscribir con TIRME un contrato de gestión de residuos, en cumplimiento del RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos al interior del territorio del Estado

Si TIRME detecta deficiencias y/o anomalías en el servicio, éstas serán comunicadas al adjudicatario el cual deberá corregirlas en un plazo inferior a tres días. Si no fuesen subsanadas, TIRME S.A. se reserva el derecho a resolver el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna y/o en su caso a recurrir a otros gestores, en cualquier momento, a fin de garantizar, a su propio criterio, una adecuada prestación del servicio público, pudiendo reclamar los costes en los que incurriera al gestor adjudicatario.

3.4.- Destino final del papel-cartón

El adjudicatario estará obligado a destinar la totalidad del material entregado, a excepción de los impropios que pudieran existir, a su reciclaje y/o recuperación de acuerdo a la normativa vigente.

Los impropios separados en sus instalaciones deberán tratarse en la Planta de Valorización Energética, asumiendo el adjudicatario su coste.

En cumplimiento de lo previsto artículos 20 y 23 de la Ley de Residuos 7/2022, el Ofertante deberá entregar a TIRME un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, cuando los residuos vayan a ser entregados por el Ofertante para su tratamiento intermedio o a un negociante.

3.5.- Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento con las obligaciones previstas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación concordante en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.6.- Sistemas de gestión de la calidad

El adjudicatario deberá contar con un sistema que asegure la trazabilidad del tratamiento de los residuos.

4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente concurso, se realizará mediante subasta al alza del mejor precio, siempre que se cumplan los requisitos técnicos y administrativos declarados en el presente Pliego.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos, supondrá la inadmisión de la oferta en el concurso.

En los casos que se presenten dos o más proposiciones iguales que resulten ser las que ofrezcan mejor precio, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

En caso de que el comprador renunciase a la adjudicación o incumpliese cualquiera de los términos del presente Pliego de Condiciones de la petición de oferta y/o su propia Oferta, TIRME, S.A., aparte de poder resolver el contrato reclamando la indemnización a que hubiere lugar, se reserva el derecho a excluirlo de futuros concursos y podrá adjudicar el servicio a la siguiente oferta más ventajosa o decidir dejar desierta la adjudicación, procediendo a la convocatoria de un nuevo concurso.

5. OFERTA / PRECIO

Los participantes en este concurso deberán ofrecer una cantidad “X” en €/t que si es positiva (+) se sumará y que si es negativa (-) se disminuirá al índice de referencia, que para este caso es el “calidad 1.04.01 Papel y cartón ondulado ordinario” de la Norma EN643:2014, que mensualmente aparece publicado por la Asociación ASPAPEL.

Es decir, la oferta ganadora será la que tras aplicar los aumentos o disminuciones propuestas, ofrezca las condiciones económicas más ventajosas para Tirme S.A.

Los ofertantes entregarán cumplimentado el Anexo I con su oferta y la aceptación en el mismo de las condiciones expresadas en el presente Pliego.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato será de un año desde su formalización, es decir, del 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

7. IMPUESTOS.

TIRME S.A. se responsabilizará únicamente del pago de aquellos tributos, presentes o futuros, que le correspondan como tal vendedor, según la legislación española vigente en cada momento.

El Adjudicatario se responsabilizará de todos los tributos, impuestos, tasas y arbitrios que graven la ejecución y operaciones contempladas en la prestación del servicio.

TIRME S.A. y el Contratista vendrán obligados a cooperar en la obtención de las exenciones fiscales o cualquier otra clase de beneficios que puedan ser alcanzados y que se relacionen de alguna manera con el servicio prestado.

8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará por quién corresponda mensualmente y resultará de aplicar la diferencia (en positivo o negativo) presentada en la oferta y adjudicada sobre el precio de referencia, a multiplicar por la cantidad total de papel/cartón entregada al adjudicatario en el mes liquidado, más los impuestos que correspondan.

A efectos de esta facturación, para determinar la cantidad de papel/cartón entregado, se estará a los datos de salida de pesadas de las básculas de TIRME S.A., quien garantiza su correcta calibración cumpliendo los requisitos de la normativa en vigor en la materia. TIRME S.A. emitirá al adjudicatario, dentro de los 5 primeros días de mes, un listado con las salidas de papel cartón que se hayan producido durante el mes anterior.

Este listado, será el documento válido para la elaboración de la factura.

Los abonos que en su caso correspondan derivados de dicha facturación deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura, mediante ingreso por transferencia bancaria.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La empresa ofertante deberá presentar su oferta el 27 de mayo de 2025 a las 10 horas. Las ofertas se presentarán mediante correo electrónico programando su envío para que sean recibidas en esa fecha y a esa hora exacta por las destinatarias de las siguientes direcciones de correo electrónico: isocias@tirme.com y sarbona@tirme.com

Todas las ofertas que no hayan sido presentadas en la forma, fecha, hora y en las direcciones de correo electrónico indicadas serán rechazadas.

10. ADJUDICACIÓN

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 27 de mayo de 2025 a partir de las 10:30 horas en el Edificio de Oficinas de Can Canut sito en Marratxí (07141), camí de Sa Fita nº140, quedando invitados todos los ofertantes y el Consell de Mallorca a participar en este acto de apertura de sobres vía telemática, para lo cual el ofertante facilitará una dirección de correo electrónico a la que se le enviará la convocatoria correspondiente.

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por las causas y en las formas previstas en la Ley.

En particular, aparte de las anteriores, serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de la indemnización a favor de TIRME S.A. a que hubiere lugar:

1. La cesión por parte de la empresa gestora del servicio objeto de este contrato a otra entidad, sin previa autorización expresa de TIRME S.A.
2. La prestación del servicio de manera deficiente o sin la oportuna diligencia, afectando a la calidad del servicio público prestado por TIRME.
3. La no adaptación por parte del adjudicatario al calendario, horario y ritmo de las entregas de papel-cartón requeridas por Tirme S.A.
4. El no destinar la totalidad del papel-cartón a su reciclaje y/o recuperación.
5. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de alguna de las obligaciones contraídas en materia de: Prevención de riesgos laborales, Obligaciones legales como Gestor.
6. Si de la certificación de la Entidad Gestora de la Seguridad Social a que se refiere el Art. 42, núm 1 del Estatuto de los Trabajadores y Certificado de Contratistas y Subcontratistas Art. 43 núm. 1F Ley General Tributaria (Modelo 01-C), resultasen descubiertos por cuotas atrasadas.

7. Que TIRME, reciba orden expresa de resolución del contrato por parte del Consell de Mallorca, al ser un contrato sujeto a aprobación por parte del citado organismo.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La comunicación de datos personales del representante e interlocutores del licitador es un requisito necesario para participar en la presente licitación, por lo que están obligados a facilitarlos y están informados de las consecuencias de no hacerlo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la entidad TIRME, S.A con la finalidad de poder gestionar y llevar un control de las relaciones con los ofertantes en el presente procedimiento de licitación. En el supuesto de que TIRME SA, actuando como responsable del tratamiento, proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente. El destinatario de los datos proporcionados es la empresa Responsable.

TIRME SA cuenta con un delegado de protección de datos nombrado ante la Agencia Española de Protección de Datos al que puede contactar dirigiendo un correo electrónico a lopdtirme.com.

Los datos personales se conservarán por un plazo de 6 años.

Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no se comunicarán ni cederán a terceros, salvo el cumplimiento de las obligaciones exigibles a TIRME. No quedan previstas transferencias internacionales de datos.

Se podrá ejercitar el derecho de solicitar al responsable de tratamiento el acceso a los datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, así como oponerse al tratamiento. También se podrá ejercitar el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Y, en su caso, se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos siguiendo los trámites previstos en la página web www.aepd.es.

Todos estos derechos se podrán ejercitar en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente, presencialmente en las oficinas de TIRME, S.A. sitas en Palma (07120), Ctra Soller km 8,2, Camí Son Reus s/n, o vía correo electrónico (lopdtirme.com). Deberá adjuntar copia de su documento nacional de identidad junto a su reclamación.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada durante el periodo de ejecución y relativa al contrato no podrá ser utilizada por el adjudicatario sin autorización expresa de TIRME S.A.

A tal fin, el adjudicatario se obliga a adoptar cuantas medidas sean precisas para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a dicha información, así como a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del presente contrato, trasladándoles idéntica obligación de no utilización, salvo autorización expresa de TIRME S.A.

Excepcionalmente, esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información:

- a) Que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
- b) Que haya sido publicada con anterioridad a la fecha del presente contrato.
- c) Que obre ya en poder de la parte receptora y no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación.
- d) Que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del presente contrato.
- e) Que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

Asimismo, no está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de información confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa por el adjudicatario, debiendo informar previamente por escrito a TIRME S.A. acerca de la obligación de proceder a dicha revelación.

En todo caso, la información relativa a la oferta que finalmente fuera adjudicada no estará sujeta a ninguna obligación de confidencialidad, pudiendo TIRME darle la publicidad que considerara oportuna.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ADHESIÓN COMPROMISOS EN MATERIA DE COMPLIANCE

Los ofertantes se comprometen en todo momento a cumplir con lo dispuesto en toda la normativa anticorrupción y con toda aquella legislación que le sea de aplicación.

Así mismo, cada una de las partes, personas o entidades que actuasen en su representación no cometerán ningún acto ilegal en relación a la ejecución y cumplimiento del alcance contenido en el presente Pliego.

En concreto, no se efectuará pago/cobro alguno o provisión/aceptación de objeto de valor a ninguna persona o entidad, pública o privada, que se pudiese considerar como impropio, desproporcionado o ilegal de conformidad con la Ley española o cualquier

otro Derecho Nacional o Internacional que deviniese igualmente aplicable a cualquiera de las partes.

En particular, el ofertante se adhiere a los compromisos de Compliance recogidos en la *“Política integrada de gestión de TIRME S.A.”* publicada en la web corporativa.

15. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

En la cultura corporativa de TIRME SA, la Responsabilidad Medioambiental es un elemento estructural clave. Cualquier incidente que pueda tener repercusión medioambiental ocasionado por la empresa en el desarrollo del contrato, será comunicado a Tirme en un plazo no superior a 24 horas, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que la empresa adopte con carácter inmediato todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.

El adjudicatario responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratistas y/o subcontratistas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratistas y/o subcontratistas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de TIRME S.A.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones el adjudicatario, de sus contratistas o subcontratistas, TIRME S.A. fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, la empresa se obliga a abonar a TIRME S.A. la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de TIRME S.A., sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones medioambientales será considerado como infracción contractual, independientemente de las sanciones administrativas y de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En cuanto a la resolución de conflictos las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. En el supuesto de que las Partes no pudiesen resolverlas en dicha forma, para la resolución de cualquier controversia que se pueda suscitar en relación a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieran, se someterán a los Juzgados y Tribunales con sede en Palma de Mallorca.

ANEXO 1: MODELO OBLIGATORIO DE OFERTA

Atención: Sólo se aceptarán las ofertas presentadas utilizando este impreso y debidamente firmadas y selladas.

DATOS DEL OFERTANTE:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>
<u>DIRECCIÓN</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>TELÉFONO/FAX</u>
<u>POBLACIÓN</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CODIGO POSTAL</u>

El ofertante, actuando en nombre y representación de la empresa.....
con CIF.....**DECLARA**

Que conoce los Pliegos de Condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato de comercialización de la fracción de papel - cartón procedente de la recogida selectiva gestionada por el Servicio Público Insular gestionado por TIRME S.A., mediante adjudicación por subasta al alza.

Que acepta incondicionalmente las cláusulas del pliego, declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las mismas, y se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe resultante del Precio de referencia (“**calidad 1.04.01**”) actualizado a final de cada mes más el diferencial en más o menos ofertado.

Así, ofrece un diferencial “X” de: _____ € / t (en cifras)_____ € / t (con letras).

Tener en consideración que ni la expresada cantidad ni el Precio resultante incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En....., a....de.....de 2025.

Firma y sello de la empresa,